

MEMORANDO INTERNO

Bogotá, D.C.,

PARA: **Carlos Arturo Vásquez Aldana**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: **Mónica Katherine Gómez Jiménez**
Subdirectora Técnica de Reparación Individual

ASUNTO: Solicitud de autorización de objetos iguales en contratos de prestación de servicios

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), en cumplimiento del mandato legal establecido en la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios, tiene como objetivo fundamental garantizar los derechos de las víctimas del conflicto armado, a través de medidas integrales de reparación, entre las que se encuentra la indemnización administrativa como reconocimiento de responsabilidad del Estado y como medida de restitución simbólica.

En este marco, la Subdirección de Reparación Individual lidera la implementación de estrategias orientadas a garantizar el acceso efectivo a dicha medida, a través de metodologías que permitan su entrega oportuna, articulada y con impacto en el proceso de superación de la condición de vulnerabilidad de las víctimas.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de servicios profesionales que permitan fortalecer la implementación y el seguimiento de las metodologías definidas en la estrategia territorial de reparación individual, así como realizar las gestiones requeridas para la entrega efectiva de las medidas de indemnización administrativa, por medio de cartas de indemnización y/o mensajes estatales de reconocimiento y dignificación.

Adicionalmente, estos profesionales tendrán como responsabilidad apoyar la implementación y el seguimiento de las estrategias complementarias de reparación económica: 'Inversión Adecuada de los Recursos' y 'Construyendo mi Futuro', las cuales tienen como propósito fomentar el uso responsable y sostenible de los recursos entregados a las víctimas, contribuyendo a su estabilización socioeconómica y a la construcción de proyectos de vida dignos.

La contratación aquí propuesta responde a la necesidad institucional de contar con personal calificado que permita el cumplimiento de las metas trazadas por la Subdirección de Reparación Individual en el marco del Plan de Aceleración de la Indemnización Administrativa.

Así las cosas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, se solicita la autorización para la contratación de objetos contractuales iguales en el nivel territorial, con el fin de fortalecer la capacidad operativa de la Subdirección de Reparación Individual en el marco de la implementación del Plan de Aceleración. Dichos colaboradores conformarán un grupo interdisciplinar a nivel territorial, cuya labor será clave para dinamizar, articular y ejecutar las estrategias institucionales en los territorios, garantizando así el cumplimiento de las metas establecidas por la Subdirección de Reparación Individual en relación con la entrega de las medidas de reparación administrativa y los procesos de reconocimiento y dignificación de las víctimas.

Es preciso señalar que la contratación requerida se encuentra debidamente incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – vigencia fiscal 2026, y cuenta con la aprobación previa de la Alta Dirección, conforme a los lineamientos institucionales.

A continuación, se relaciona el objeto contractual correspondiente:

OBJETO PAA	Prestar sus servicios profesionales a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en la Dirección de Reparación - Subdirección de Reparación Individual, con el fin de implementar las gestiones necesarias para la materialización de la fase de entrega de la medida de indemnización administrativa, en el marco del modelo de reparación integral para la construcción de la paz total.					
ID	2092	2100	2108	2116	2126	2132
	2094	2102	2110	2118	2127	2133
	2096	2104	2112	2122	2128	2135
	2098	2106	2114	2125	2130	2136
	2137	2144	2149	2152	2159	2162
	2140	2145	2150	2153	2160	2163
	2141	2147	2151	2158	2161	2166
	2171	2176	2181	2187	2192	2204
	2173	2179	2185	2189	2197	2205
	2175	2180	2186	2191	2201	2208

Cordialmente,



Mónica Katherine Gómez Jiménez
Subdirectora Técnica de Reparación Individual
Proyectó: Angie Salgado Torres – SRI

Señora
Mónica Katerine Gómez Jiménez
Subdirectora Técnica de Reparación Individual
P.R. San Cayetano

Asunto: Respuesta a correspondencia con radicado 2026-0000190-3

**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA UNIDAD PARA LA
ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto No. 1068 del 26 de mayo de 2015, y teniendo en cuenta la justificación y sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas expuestas por la **Subdirectora Técnica de Reparación Individual en el** estudio previo para adelantar los procesos de contratación con objetos iguales,

AUTORIZA

La suscripción del siguientes Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión con los siguientes objetos contractuales que se relacionan a continuación:



Unidad para
las Víctimas



Firmado
por:
Carlos
Arturo
Vasquez
Aldana
2026/01/0
9
05:14:20:
465

OBJETO PAA	Prestar sus servicios profesionales a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en la Dirección de Reparación - Subdirección de Reparación Individual, con el fin de implementar las gestiones necesarias para la materialización de la fase de entrega de la medida de indemnización administrativa, en el marco del modelo de reparación integral para la construcción de la paz total.					
ID	2092	2100	2108	2116	2126	2132
	2094	2102	2110	2118	2127	2133
	2096	2104	2112	2122	2128	2135
	2098	2106	2114	2125	2130	2136
	2137	2144	2149	2152	2159	2162
	2140	2145	2150	2153	2160	2163
	2141	2147	2151	2158	2161	2166
	2171	2176	2181	2187	2192	2204
	2173	2179	2185	2189	2197	2205
	2175	2180	2186	2191	2201	2208

CARLOS ARTURO VASQUEZ ALDANA
Jefe Oficina Asesora Jurídica